REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 820 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 26 SEP 2023

VISTOS: *La Resolución Ejecutiva Regional N° 810-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 22 de setiembre de 2023 y Oficio N° 2409-2023/HAS-430020161 del 01 de agosto de 2023.*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (…)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (…).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Médico NELSON ERIK CARRASCO CASTILLO, en el cargo de Director Adjunto de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, eleva una propuesta de designación del Médico ***NELSON ERIK CARRASCO CASTILLO*** *en el cargo de Director Adjunto de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, en adición a sus funciones como Jefe del Departamento de Consultorios Externos del precitado Hospital, debiendo entenderse entonces que no se trataría de una propuesta de designación, sino de una propuesta para que el mencionado profesional sea encargado en el indicado cargo, motivo por el cual se deberá modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 810-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 22 de setiembre de 2023;*

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente modificar la Resolución Ejecutiva Regional del visto, precisando en el Artículo Primero: ***ENCARGAR****, con eficacia anticipada al 22 de setiembre del año en curso, al* ***Médico NELSON ERIK CARRASCO CASTILLO*** *en el cargo de Director Adjunto de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, en adición a sus funciones como Jefe del Departamento de Consultorios Externos del precitado Hospital del Gobierno Regional Piura;*

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (…), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 820 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 26 SEP 2023

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, *con eficacia anticipada al 22 de setiembre del año en curso, el* ***ARTICULO PRIMERO*** *de la Resolución Ejecutiva Regional N° 810-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 22 de setiembre de 2023, en el extremo que dispuso* ***ENCARGAR****, a partir de la fecha, al* ***Médico NELSON ERIK CARRASCO CASTILLO*** *en el cargo de Director Adjunto de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, en adición a sus funciones como Jefe del Departamento de Consultorios Externos del precitado Hospital del Gobierno Regional Piura.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, *la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL
LUIS ERNESTO NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL